

220

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2017-00433.

1. Se adiciona el auto calendado el 25 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que se condena a la parte demandante en costas generadas por concepto levantamiento del embargo sobre los vehículos con placas DCE-732 y DCW-729, para tal efecto, se fija a favor de los titulares del derecho de dominio de los referidos vehículos agencias en derecho por valor de \$2.000.000.00.

No se condena en daños y perjuicios en ocasión al levantamiento de los embargos referidos en el numeral anterior, por cuanto no obra prueba de su causación.

2. Por secretaría elaborase nuevamente el despacho comisorio No. 87 visible a folio 93 y entréguese a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

Juez

(4)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a), 

